



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2019-34714685-GDEBA-SDACDDGCYE

VISTO el EX-2019-34714685-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se solicita la ampliación de los plazos para la formación docente de técnicos de Nivel Superior, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 550/07 aprueba la propuesta curricular correspondiente y la implementación del Tramo de Formación Pedagógica para el Nivel Superior para dos cohortes sucesivas;

Que la RESFC-2017-970-E-GDEBA-DGCYE autoriza la implementación para las cohortes 2018-2019;

Que el Tramo de Formación Pedagógica es una reafirmación de la necesidad de una formación específica para su desempeño;

Que esta propuesta está destinada a profesionales o técnicos de Nivel Superior (universitario o no universitario), que se han desempeñado en la docencia desde bases empíricas personales;

Que esta instancia de formación permite a los profesionales y técnicos conocer y aplicar modos de intervención pedagógica adecuados, considerando la diversidad y complejidad áulica y de las instituciones educativas;

Que resulta legítimo atender el derecho de los técnicos y profesionales de Nivel Superior de diferentes áreas a acceder a una propuesta pedagógica para sistematizar su formación como docentes;

Que dicha propuesta resulta ser una respuesta a un conjunto de necesidades del sistema educativo, entre ellas, el cumplimiento de derechos que corresponden a los trabajadores de la educación;

Que la Subsecretaría de Educación avala la propuesta;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 29 de octubre de 2019 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la implementación del Tramo de Formación Docente del Nivel Superior, de acuerdo con el artículo 3° de la Resolución N° 550/07 para dos cohortes sucesivas, 2020-2021.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa, notificar al Consejo General de Cultura y Educación; comunicar a la Subsecretaría de Educación; a la Dirección Inspección General; a la Dirección Provincial de Formación Docente; a la Dirección de Educación de Gestión Privada; a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional; a la Dirección de Formación Profesional y a la Dirección Provincial de Evaluación y Planeamiento. Cumplido, archivar.